

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

#### Orden de 17-07-2000, de la Comisión Consultiva del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2000-2004.

El Consejo de Gobierno en la reunión celebrada el día 11 de enero de 2000 aprobó el Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2000-2004.

El citado Plan de Salud Mental, en el capítulo tercero, punto segundo, línea de acción dos, prevé la creación de un órgano consultivo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 1994, sobre asesoramiento científico-técnico en materia de salud.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

Dispongo:

Artículo 1: Creación.

Se crea la Comisión Consultiva del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2000-2004, adscrita a la Consejería de Sanidad.

Artículo 2: Funciones.

La Comisión Consultiva del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2000-2004 tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Dirección del Plan de Salud Mental sobre el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

b) Evaluar semestralmente el cumplimiento de los objetivos del Plan de Salud Mental, elevando el correspondiente informe a la Dirección del Plan de Salud Mental.

c) Formular propuestas para el consecución de los objetivos del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha.

Artículo 3: Composición de la Comisión.

La Comisión Consultiva del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2000-2004 estará integrada por los siguientes miembros:

A.- Presidente: Un Coordinador de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, designado por el Director General.

B.- Vocales:

a) Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales, designado por el Director General.

b) Un representante de la Dirección General de Política Educativa, designado por el Director General.

c) Un representante de la Dirección General de Trabajo, designado por el Director General.

d) Un representante del Instituto Nacional de la Salud, designado por el Director Territorial del dicho organismo en Castilla-La Mancha.

e) Un representante de cada una de las cinco Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, designados por sus Presidentes.

f) El Director del Plan de Salud Mental.

g) Un representante del Plan Regional de Drogas designado por su Director.

h) Un representante de la Asociación Castellano-Manchega de Neuropsiquiatría y Salud Mental designado por su Presidente.

i) Dos representantes de la Federación Regional de Asociaciones de Familiares y Amigos de Enfermos Mentales de Castilla-La Mancha, designados por la propia Federación.

j) Dos personas de reconocida solvencia técnica en esta materia, designadas por el Consejero de Sanidad.

C.- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, con voz pero sin voto, designado por el Director General.

Artículo 4: Vigencia.

La Comisión Consultiva tendrá el mismo periodo de vigencia del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha, quedando extinguida el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 5: Normas de funcionamiento.

1.- La Comisión Consultiva se reunirá al menos dos veces al año, una en cada semestre natural, y cuantas la

convoque su Presidente, bien a propia iniciativa o a petición de un tercio de sus miembros.

2.- La Comisión Consultiva ajustará su funcionamiento a lo previsto en el Título II del Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 1994, sobre asesoramiento científico-técnico en materia de salud.

Toledo, 17 de julio de 2000

El Consejero  
FERNANDO LAMATA COTANDA

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### NOMBRAMIENTOS

#### Consejería de Administraciones Públicas

#### Decreto 128/2000, de 01-08-2000, por el que se nombran Notarios para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado se convocó concurso ordinario convocado por Resolución de 23 de mayo de 2000 (BOE 9-6-2000) para la provisión de las Notarías vacantes, resultando del mismo la propuesta de adjudicación de plazas radicadas en esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deben prestar servicio en Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 1 de agosto de 2000

Dispongo